

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la relación de subvenciones específicas por razón de su objeto concedidas en materia de su competencia durante el ejercicio 1996.*

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1996, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones específicas por razón de su objeto concedidas en materia de su competencia, a las entidades que a continuación se relacionan con expresión de sus cuantías:

Beneficiario: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Actividad: Programa Andaluz para jóvenes instrumentistas. Programación de Actividades.  
Importe: 60.000.000 ptas.  
Fecha de Resolución: 27.5.96.  
Concepto: 44404. Programa: 35B.

Beneficiario: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Actividad: Teatro Central. Programación temporada 96.  
Importe: 140.219.627 ptas.  
Fecha de Resolución: 19.4.96.  
Conceptos: 44405 y 74401. Programa: 35B.

Beneficiario: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Actividad: Actividades Culturales del Centro Andaluz de Danza para 1996.  
Importe: 150.000.000 ptas.  
Fecha de Resolución: 15.4.96.  
Concepto: 44404. Programa: 35B.

Beneficiario: Consorcio Teatro de La Maestranza.

Actividad: Programación Actividades Culturales del Teatro Maestranza para 1996.  
Importe: 166.667.000 ptas.  
Fecha de Resolución: 15.4.96.  
Concepto: 44405. Programa: 35B.

Beneficiario: Orquesta de Sevilla, S.A.

Actividad: Producciones Musicales de la Real Orquesta Sinfónica de Sevilla.  
Importe: 388.550.000 ptas.  
Fecha de Resolución: 6.3.96.  
Concepto: 74401. Programa: 35B.

Beneficiario: Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga.  
Actividad: Producciones Musicales Orquesta Ciudad de Málaga.

Importe: 385.250.000 ptas.  
Fecha de Resolución: 6.3.96.  
Concepto: 74401. Programa: 35B.

Beneficiario: Fundación Granada para la Música.  
Actividad: Producciones Musicales de la Orquesta Ciudad de Granada.

Importe: 150.000.000 ptas.  
Fecha de Resolución: 6.3.96.  
Concepto: 74401. Programa: 35B.

Beneficiario: Consorcio Orquesta de Córdoba.

Actividad: Producciones Musicales de la Orquesta de Córdoba.

Importe: 150.000.000 ptas.

Fecha de Resolución: 6.3.96.

Concepto: 74401. Programa: 35B.

Sevilla, 30 de septiembre de 1996.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*ORDEN de 6 de septiembre de 1996, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias pertenecientes al término municipal de Alájar, en la provincia de Huelva.*

Examinado el expediente de clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Alájar, provincia de Huelva, en cuya tramitación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Con fecha 5 de noviembre de 1990, se acordó por la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria la realización de la clasificación.

Vistos la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 271/1996, de 4 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, y demás disposiciones de general aplicación.

Considerando que queda justificada la conveniencia de realizar la clasificación de las Vías Pecuarias pertenecientes al término municipal de Alájar, provincia de Huelva, y que se han cumplido los requisitos legales establecidos,

**HE RESUELTO**

Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Alájar, en la provincia de Huelva, constituidas por:

1. Vereda de las Tierras de la Virgen. Con una anchura legal de 20 metros y una anchura necesaria de 10 metros. Su longitud es de 5.700 metros. Responde a la siguiente descripción:

- Procedente del término municipal de Linares de la Sierra donde se le conoce con el nombre de «Vereda de Benegas», entra en el término municipal de Alájar, tras cruzar el «Barranco de Aguas Blancas» en la zona de «Las Tierras de la Virgen», de donde recibe el nombre esta vía pecuaria.

En su orientación Este-Oeste, la vereda coincide casi por completo con el carril que desde «Las Tierras de la Virgen» y «La India» lleva a la carretera de Santa Eulalia, en la zona de «Los Carrascos».

A lo largo de este trayecto, cuya longitud aproximada es de 5-6 kilómetros, cruza tres cursos de agua: La Rivera de Linares, la de Alájar y la de Santa Ana a partir de la cual continúa por el municipio del mismo nombre.

Pasado el «Barranco de Aguas Blancas» la vereda tiene en su lecho izquierdo los muros de piedra de la finca denominada «Tierras de la Virgen», primero, y, después, los de «Las Cercas de las Monjas».

A su lado derecho, encajado entre dos alambradas, queda el carril de «La India» y la finca «Los Patronatos».

Sigue por «El Llano de Alamito» donde en dirección Sur, se aparta el carril al «Ojo de la India». La Vereda se solapa ahora con el carril que va a «Orullós», teniendo

a su derecha (Norte) el muro de piedra de «La Cerca de la Calva».

Carril y vereda continúan juntos hasta llegar a la finca «Los Orulllos», cuyo cortijo puede verse en su lado derecho. A su lado izquierdo (Sur) está la finca o paraje «Los Cabezos» y, a continuación, «La Cerca Nueva». En este punto, y durante 200 metros, la vereda va por una calleja formada por las cercas de piedra de las fincas «La Cerca Nueva» (Sur) y «La Cerca del Gallego» (Norte).

Al salir de la calleja, la vereda se solapa con el carril que va de la Ermita de San Bartolomé a la carretera de Santa Eulalia, siendo «Las Valeras» (Sur) y «El Hornillo» (Norte) las primeras fincas por donde pasa. Luego prosigue por «Los Guatraperos». Tras cruzar esta Rivera y hasta la Rivera de Alájar, la vía pecuaria recorre aproximadamente 1 kilómetro por la finca «El Pericón».

Entre la Rivera de Alájar y la Rivera de Santa Ana la vereda pasa, en este orden, por las siguientes fincas:

«La Capellanía».  
«El Bilanés».  
«El Coto».  
«Los Escobalos».

Sale del término municipal de Alájar y entra en el de Santa Ana la Real tras cruzar la Rivera de Santa Ana en la zona de «Los Carrascos».

2. Vereda de Cerreños. Con una anchura legal de 20 metros y una anchura necesaria de 10 metros, siendo su longitud de 6.700 metros.

Responde a la siguiente descripción:

Procedente del término de Linares de la Sierra, donde se le conoce con el nombre de «Vereda de los Cerreños», entra en el término municipal de Alájar, tras cruzar la Rivera de Linares, a escasos metros de junta de esta Rivera con la de la Molinilla, a partir de la citada junta, esta Rivera recibe el nombre de Rivera de Linares o de Vallesilos.

La vereda, que recorre el término municipal de Alájar unos 6,7 Km. aproximadamente, en dirección Este-Suroeste, transcurre paralela y ceñida a la manga norte de la Rivera de Linares hasta llegar al paraje «Las Vegas», donde la Rivera cambia de dirección hacia el Sur mientras la Vereda sigue hacia el Oeste.

Durante este tramo de unos 1.700 metros de longitud, se pasa primero por la finca «Monte Alvaro» y «Los Charrales de Melquiades», después.

En el citado paraje de «Las Vegas» la vereda cruza el «Barranco de las Cercas de Melquiades», y se solapa con un carril que enlaza con la carretera de Alájar a la Ermita de San Bartolomé. Durante este trayecto de aproximadamente unos 900-1.000 metros, la vereda pasa, en este orden, por los parajes siguientes:

Las Vegas.  
La Solana.  
La Cerca de las Tapias.

Una vez pasado el carreterín de Alájar a la Ermita de San Bartolomé la vereda transcurre por la finca «Las Cruzadas», cruza la «Rivera Chica» todavía solapada con un camino que se irá dibujando y desaparecerá antes de remontar el cabezo que da a «Las Leonas» y «Al Barranco de las Zorreras».

La Vereda de los Cerreños prosigue junto al cerro del «Barranco de las Zorreras» hasta llegar a una encina, aislada y sola en medio del jaral, bautizada con el mismo nombre de la vía pecuaria. Sigue así durante un kilómetro por un terreno ondulado y sin árboles, una de cuyas vaguadas, poblada de junqueras, recibe el nombre de «Cañadas del Camino Real».

La arboleda-encinar reaparece en la siguiente finca llamada «Las Coladas», por la que la vereda recorre unos 700-800 metros hasta que cruza la Rivera de Alájar por «La Pasada de las Cañas», y se adentra en la siguiente dehesa llamada «El Coto».

Desde la Rivera de Alájar hasta la Rivera de Santa Ana donde la vereda sale del término municipal, existe una distancia aproximada de 800-900 metros, en los que se pasa por las siguientes fincas y por este orden:

El Coto.  
El Bilanés.  
Los Montes de Caldera.  
Los Escobalos.  
La Cerca de D. Andrés.  
El Baldío.

La Vereda de los Cerreños cruza la Rivera de Santa Ana y entra en el término municipal de Santa Ana la Real por la zona próxima a «Las Casas del Baldío».

El recorrido, dirección, superficie y otras características de las mencionadas vías pecuarias, así como detalles topográficos, croquis, mapas, etc., figuran en la propuesta de clasificación.

La anchura de los tramos de las vías pecuarias afectadas por situaciones topográficas, pasos por zonas urbanas, alteraciones por el paso del tiempo en lechos fluviales, o situaciones de derecho previstas en los artículos 1.º y 2.º de la vigente Ley de Vías Pecuarias, quedará definitivamente fijada cuando se practique el deslinde.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a este Organismo, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de septiembre de 1996

JOSE LUIS BLANCO ROMERO  
Consejero de Medio Ambiente

*RESOLUCION de 27 de septiembre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1377/96-S.1.º, interpuesto por don José Luis Ortega Lobato, don Diego Valiente Martín y don Manuel Ríos Rosado, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Luis Ortega Lobato, don Diego Valiente Martín y don Manuel Ríos Rosado, recurso contencioso-administrativo núm. 1377/96-S.1.º, contra las Resoluciones del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 25 de marzo de 1996, desestimatorias de los Recursos Ordinarios interpuestos contra las Resoluciones de 12 de enero de 1996 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, recaídas en los expedientes sancionadores núm. C-1157/95, C-1153/95 y C-1156/95, respectivamente, instruidos por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Conservación de Espacios Naturales. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,